



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 011 - 2011-GR.CAJ-CR**

Cajamarca, 02 de febrero de 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 1 de febrero del año 2011; **VISTA Y DEBATIDA** la Carta sin Numero de fecha 1 de febrero de 2011, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor José Luis Chiwan Cubas, con la que solicita se justifique su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, convocada para el día martes 1 de febrero del año 2011, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o *pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";
- Que, con carta sin número, de fecha 1 de febrero de 2011, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de San Ignacio, señor José Luis Chiwan Cubas, con el que solicita que por intermedio del Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, someta ante el Pleno del Consejo Regional, se sirvan justificar, por motivos de salud, su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día martes 1 del mes y año en curso. Para ello adjunta el certificado médico Nº 4021991, suscrito por el Médico Cirujano, Raúl Ampuero Guzmán, quien le diagnosticó Faringitis Aguda, recomendándole un (01) día de descanso físico a partir de la fecha (1 de febrero del año 2011);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor José Luis Chiwan Cubas, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día martes 1 de febrero del año 2011.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla